

## **INFORME PARA LA PRESENTACION DE LA AUDIENCIA DE RENDICION PUBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTION 2023 DEL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL (FPS-MPD)**

El numeral 4 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que son obligaciones de las servidoras y servidores públicos RENDIR CUENTAS sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, concordante con el numeral I del Artículo 37 de la Ley N°341 de Participación y Control Social, la cual señala que los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular; en base a la cita normativa legal se efectuará la presentación de la AUDIENCIA DE RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS – INICIAL correspondiente a la gestión 2023 del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social –FPS, de acuerdo al siguiente detalle:

### **I. ANTECEDENTES**

1. El inciso 5 del numeral I del Artículo 10 de la Ley N° 974 Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, entre las funciones de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, establece como función la coordinación y apoyar a la Máxima Autoridad Ejecutiva el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, en el proceso de obligación de rendir cuentas ante el control social informando a la población en el presente caso los objetivos que se realizarán en la gestión 2023.
2. Considerando que uno de los Objetivos de la Rendición Publica de Cuentas es generar una cultura de cero tolerancia a la corrupción, generando mecanismos de parte de las autoridades públicas de poner en consideración de la ciudadanía y de las organizaciones sociales los procesos y resultados obtenidos durante la gestión pública, corresponde al FPS, realizar la presentación de la AUDIENCIA DE RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS – INICIAL correspondiente a la gestión 2023, a realizarse en fecha 12 de abril de 2023, a horas 09:00 a.m, en el edificio central del FPS, de acuerdo a la nota ANX/FPS/DGE N° 009/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por su autoridad.
3. La presentación fue elaborada en base a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, entre ellos la Resolución Ministerial N°151/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, que aprueba la realización de la Rendición Publica de Cuentas de manera presencial o virtual.
4. La Resolución Ministerial No. 012/2021 de 02/02/2021, emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional tiene por propósito, establecer el procedimiento para la formulación de actividades previas, ejecución y posteriores a la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas en las instituciones públicas del país, asimismo establece la presentación VIRTUAL, tomando en cuenta el acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs.).

5. Resolución Ministerial N°027/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en el que se establece los lineamientos para la presentación de las Audiencias de Rendición Pública de Cuentas (RPC), inicial y final, destacando el **registro electrónico de la RPC, en el SISTEMA SITPRECO** (Creado por el MJTI), haciendo referencia a una etapa inicial y otra posterior; en la etapa inicial, se deberá registrar bastante información de manera anterior a la presentación de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas, a través de la Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del FPS.
6. Mediante Informe INF/FPS/DGE/UTLCC N°0002/2023, de fecha 19 de enero de 2023, mi persona como Responsable de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, solicitó a la Dirección General Ejecutiva del FPS, la elaboración emisión de la presentación de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial, Gestión 2023 del FPS, presentando a su vez un cronograma tentativo para la fecha de realización de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas de referencia.
7. Anexo A Seguimiento Interno ANX/FPS/DGE N°009/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, a través del cual la Directora General Ejecutiva del FPS, Arq. Rodney Cristina Pérez Choque, remite a la Responsable de la UTLCC – FPS, la aprobación de la presentación de la ARPC INICIAL GESTION 2023 FPS, aprobando la fecha de realización del evento para el día miércoles 12 de abril de 2023, instruyendo a su vez que se inserte la presentación de la audiencia en la página web de la entidad.
8. Anexo A Seguimiento Interno ANX/FPS/DGE-ULCC N° 0042/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, mediante el cual mi persona como Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del FPS, remite a la Jefatura de Planificación del FPS, nota para publicar la presentación y la invitación de la presentación en la página web de la entidad.

## II. **NORMATIVA APLICABLE**

- Constitución Política del Estado, de 7 de febrero del 2009.
- Convención Interamericana Contra la Corrupción, ratificada por Bolivia por Ley N° 1743, de 17 de enero de 1997.
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, ratificada por Bolivia por Ley N° 3068, de fecha 1 de junio de 2005.
- Ley 341 de Participación y Control Social.
- Ley 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Ley N° 004, de “Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas – Marcelo Quiroga Santa Cruz”, de fecha 31 de marzo de 2010.
- Ley N°1390 de Fortalecimiento Para la Lucha Contra La Transparencia, de 27 de agosto del 2021.
- Decreto Supremo N°214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 22 de julio de 2009.
- Reglamento de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del FPS, del 2021.
- La Resolución Ministerial N°151/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que aprueba la realización de la Rendición Pública de Cuentas Final de manera **presencial o virtual**.

- La Resolución Ministerial N°12/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que aprueba la realización de la Rendición Pública de Cuentas Final de manera *virtual y radial*.
- Resolución Ministerial N° 027/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que establece los nuevos lineamientos y parámetros para la presentación de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas.
- Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Otras normas aplicables en materia de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

### III. DESARROLLO

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, para la realización de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial Gestión 2023 del FPS, realizó las varias actividades descritas de la siguiente manera:

#### 1. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL – FPS.

- Decreto Supremo N°25984 de fecha 16 de noviembre de 2000, creación del FPS, sobre la estructura y patrimonio del Fondo de Inversión Social (FIS), siendo una entidad pública sin fines de lucro, descentralizada con competencia de ámbito nacional y operaciones desconcentradas a nivel departamental; asimismo, con autonomía técnica, administrativa y financiera.
- Decreto Supremo N° 29152 de fecha 6 de junio de 2007, que amplía las funciones del FPS incorporando la administración de programas y proyectos de generación de empleo.
- Decreto Supremo N° 29246 de fecha 22 de agosto de 2007, define al FPS, como la instancia encargada de coordinar la ejecución de los programas de la Red de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario (RPS-DIC) y ejecutar los programas que le sean asignados, en el marco de sus competencias.
- Ley N° 218 de fecha 28 de diciembre de 2011, en cuyo artículo único la Asamblea Legislativa Plurinacional, dispone la extinción del Directorio Único de Fondos DUF; asimismo, señala que el “Órgano Ejecutivo establecerá mediante Decreto supremo la organización, funciones, transformaciones y/o liquidación del (.....) y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS. Sin embargo, mientras el mencionado Órgano emita reglamentación, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias para ambos fondos serán aprobadas por el Director Ejecutivo de la entidad.
- Decreto Supremo N° 2439 de fecha 8 de julio de 2015, amplía las funciones del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social con la finalidad de

facultar a este la supervisión de proyectos de infraestructura civil de entidades y empresas públicas.

- Ley N°747 de 5 de octubre de 2015, que autorizo al FPS, la ejecución de obras públicas de infraestructura de interés del nivel central del Estado, en predios que no sean de su propiedad, siempre que sean bienes de dominio público destinados a la prestación de un servicio público.
- Naturaleza y finalidad del FPS, es una institución responsable de la administración de recursos para la ejecución de proyectos de inversión, por encargo de los Ministerios Sectoriales que demandan su servicio, bajo la modalidad de transferencias no reembolsables provenientes del Tesoro General de la Nación, de créditos y donaciones contratados por el Gobierno de Bolivia con fuentes bilaterales, organismos internacionales, de otros donantes locales y de fondos de contraparte local provenientes de los Gobierno Subnacionales. Los proyectos de inversión son predominantes de infraestructura pública, en diversos sectores económicos entre os cuales se cuenta saneamiento básico, agropecuario, educación, salud entre los más importantes. Asimismo, el FPS, presta servicios de supervisión técnica de proyectos de infraestructura civil de entidades y empresas públicas.

## 2. ACTIVIDADES PREVIAS

- Informe INF/FPS/DGE/UTLCC N°0002/2023 de fecha 19 de enero de 2023, emitido por mi persona como Responsable de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción del FPS, a través del cual solicita a la Directora General Ejecutiva del FPS, la instrucción correspondiente para la elaboración de la presentación de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial Gestión 2023.
- La coordinación general para la elaboración de la presentación fue delegada a la Jefatura de la Unidad de Planificación y Programas del FPS, quien en coordinación con el Área de Transparencia del FPS, solicitó la información requerida a las áreas correspondientes del FPS, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Bajo la Dirección de la Jefatura de Planificación y Programas del FPS, se elaboró la presentación en Power Point, en base a la información requerida a todas las áreas del FPS, para su correspondiente aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva, como las Gerencias a nivel nacional.
- La Jefatura de Planificación y Programas del FPS, coordino con la Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del FPS, la última presentación de la Audiencia de Rendición de Cuentas en base a los siguientes parámetros:
  - Elaboración de la presentación en Power Point, en base a la información proporcionada, por las distintas Gerencias, Jefaturas y Responsables del FPS, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI).
  - La Resolución Ministerial N° 027/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el MJTI, entre los nuevos lineamientos para la presentación de la Rendición



Pública de Cuentas (RPC), establece el **registro electrónico de la RPC, en el SISTEMA SITPRECO**, en una etapa inicial y otra posterior; la etapa inicial, se deberá registrar de manera anterior a la presentación de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas a través de la Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del FPS, con la siguiente información:

**1. Contenido del Sistema de Rendición Pública de Cuentas:**

- Tipo de Rendición Pública de Cuentas.
- El Departamento donde se realiza la Rendición Pública de Cuentas.
- El Municipio donde se realiza la Audiencia.
- La fecha de la realización de la Audiencia.
- La modalidad de la Audiencia (Presencial, virtual o radial).
- La invitación virtual de la Audiencia.
- El informe que se presentará en la Audiencia.

**2. El registro electrónico de la Información de la RPC, por la Unidad de Transparencia en el SITPRECO SE DIVIDE EN DOS MOMENTOS:**

• **Información Previa:** Que deberá contener los siguientes datos:

- Ejes y metas de los documentos centrales de Planificación como el Plan de Desarrollo económico Social (PEDES), vigentes, a los cuales se articula la institución en el marco de sus atribuciones y competencias.
- Misión Institucional.
- Visión Institucional.
- Enfoque Político.
- Objetivos estratégicos.
- Información general sobre recursos humanos.
- Información presupuestaria y contable.
- Información sobre el programa anual de contrataciones.
- Información sobre proyectos y servicios brindados por la institución.
- Información sobre la programación de Auditoría Interna.

• **Información Posterior:** Una vez realizada la presentación de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas, mi persona como Responsable de Transparencia del FPS, deberá registrar la siguiente información:

- Informe presentado en la Audiencia.
- Acta de la audiencia.
- Presentación del Informe en la audiencia.
- Constancia de la convocatoria a los actores del control social.

3. **Modificaciones al Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas:** se debe contar con información física relativa a:

- Datos Institucionales (Nombre y Cargo de la MAE)
- Estructura Organizacional y Recursos Humanos (Planilla Presupuestaria de Sueldos y Salarios).
- Normas que regulan el funcionamiento de la Institución.
- Misión visión y objetivos estratégicos correspondiente a su planificación a largo plazo, enfoque político y los objetivos establecidos en el POA.
- Planes Programas y proyectos programados para la gestión a iniciarse.
- Capacitaciones internas del personal programadas.
- Información presupuestaria y contable.
- Información sobre el programa anual de contrataciones.
- Información sobre servicios, proyectos y beneficiarios proyectados.
- Información sobre auditorias.

En base a la planificación anual propuesta por la entidad, el control social priorizará resultados a los que hará seguimiento todo el año.

4. **Convocatoria al Control Social:**

- Aprobado el documento final a presentarse la MAE, una vez fijada la fecha y hora de la realización de la Audiencia de RPC, efectuará la publicación de la presentación garantizando 15 días previos para la entrega de la información al Control Social.
- Se deberá convocar al control social por **invitación directa** (Mediante carta escrita a los actores sociales con los que cuenta la entidad), la entrega de la misma deberá ser registrada en el SITPRECO), invitación pública (periódicos, trípticos, radio, página web y otros, la cual también deberá ser registrada en el sistema SITPRECO).

5. **Registro posterior de la audiencia:** La Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del FPS, deberá verificar y registrar en el sistema SITPRECO, la siguiente información:

- Constancia de la convocatoria y difusión del informe escrito, con 15 días de anterioridad a la presentación de la audiencia.
- El número de asistentes al evento (Registro Informático de los participantes).
- Informe presentado en la audiencia.
- Acta completa firmada por la MAE, la Unidad de Transparencia y el control social, y los asistentes que deberá anexar registro con la lista de participantes.



- **Estructura Presupuestaria: Gasto de inversión 91.4%, gasto corriente 8.6%.**
- **Inversión ejecutada y programada.**
- **Estructura Presupuestaria:**
  - Programación de inversiones por sector:
    - Urbanismo y vivienda.
    - Multisectorial.
    - Agropecuario.
    - Educación y cultura.
    - Transporte.
    - Saneamiento básico.
    - Recursos hídricos.
    - Industria y turismo.
- **Programas de Inversión**
- **Programa del Sector Industria y Turismo:**
  - Monto asignado Ns1.500 millones, para 103 proyectos.
  - Fondo Concursable FOCIPP.
  - Programa Sector Urbanismo y Vivienda, monto asignado \$us.100 millones, para 179 proyectos.
  - Sector Agropecuario y Recursos Hídricos (MI RIEGO CAF, MI RIEGO TECNIFICADO).
  - Sector Saneamiento Básico (MI AGUA), 386 PROYECTOS.
  - Sector Transporte, 31 proyectos priorizados para puentes y riego.
- **Metas a Nivel Nacional.**
- **Servicios de supervisión de proyectos:** Por Bs1.9. millones.
  - Educación N° 7.
  - Social N° 3.
  - Transporte N° 4.
  - Industria N° 1.
  - Salud N°1.
- **Información sobre la Programación Anual de Contrataciones, como la distribución por modalidad:**
  - Licitación Pública Bs286.
  - Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bs352.
  - Contrataciones Directas Bs1.779.531,38.
  - Otra modalidad definida por el financiador Bs480.
  - **Un total de Bs2..9 millones.**
- **Información de Recursos Humanos:** El número del personal está distribuido de la siguiente manera:
  - Personal Permanente N° 230.
  - Personal Eventual N° 84.
  - Consultores de Línea N°25.
  - Personal Superior N°1



- Personal Ejecutivo N° 43.
- Personal Operativo N° 186.
- **Información sobre Auditorías Programadas:**
  - De cumplimiento N° 2.
  - De confiabilidad N° 2.
  - Operacional N° 1
  - Financiera N° 1
  - Seguimiento N° 2.
  - Total, de Auditorías N° 8.

## 6. TRANSMISION DEL ACTO

Al haber aprobado la presentación de la audiencia de Rendición Pública de Cuentas en la modalidad virtual, esta será transmitida de forma virtual a través de la siguiente plataforma: vía zoom: [https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZUud-muqzkrGNFJ2\\_Y\\_Qz6Xt\\_uMd7sRjOrj](https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZUud-muqzkrGNFJ2_Y_Qz6Xt_uMd7sRjOrj), y/o través del portal web [www.fps.gob.bo](http://www.fps.gob.bo), en la página principal del FPS, donde se tendrá acceso a la presentación de la Audiencia de referencia.

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por todo lo expuesto, en cumplimiento del numeral 4 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, llevara adelante la realización de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial del FPS, correspondiente a la Gestión 2023, en la modalidad VIRTUAL, en aplicación de la Resolución Ministerial N°012/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a realizarse en fecha 12 de abril de 2023, a horas : 09:00 a.m, en el piso 9 de la oficina Central del FPS, de la ciudad de La Paz, con la finalidad de informar al control social, sociedad civil y otros participantes, el trabajo que desarrollara en la presente gestión el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social en todo el país.

Es cuanto se informa para fines consiguientes de ley.

MEAC  
Adj.  
c.c.



Abog. María Eugenia Arismendi C.  
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA  
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

INF/FPS/DGE-UTLCC N° 0018/2023 FPS/CEN/2023-01258

Página 1 de 1